

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº 1396

De fecha, 19 de enero de 2023

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 270 del 08 de septiembre de 2022, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 16 de diciembre de 2022, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante nota GADSC/DESPACHO/CI Nº 007/2023 de fecha 12 de enero de 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita al Secretario Departamental de Justicia - Abg. José Luis Terrazas Chulver, la elaboración de una Resolución Departamental en la que se designe al ciudadano ROBERTO VELASCO AÑEZ, con cedula de identidad 1939306 BE, como ASESOR "B", dependiente de Asesoría General, el ciudadano JOSE LUIS GOMEZ BLANCO, con cedula de identidad 3263732 SC, como ASESOR "B", dependiente de Asesoría General y a la ciudadana GABRIELA LORENA SALGUERO DURAN, con cedula de identidad 5877541, como Directora Departamental de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaria Departamental de Salud y Desarrollo Humano y sea desde su legal notificación.

### POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1 (DESIGNACIÓN).**- Designar a los siguientes ciudadanos en los cargos que a continuación se detallan:

- 1. ROBERTO VELASCO AÑEZ**, con cedula de identidad 1939306 BE, como **ASESOR "B"**, dependiente de **Asesoría General.**-
- 2. JOSE LUIS GOMEZ BLANCO**, con cedula de identidad 3263732 SC, como **ASESOR "B"**, dependiente de **Asesoría General.**-
- 3. GABRIELA LORENA SALGUERO DURAN**, con cedula de identidad 5877541, como **Directora Departamental de Gestión Educativa**, dependiente de la **Secretaria Departamental de Salud y Desarrollo Humano.**

**ARTÍCULO 2 (FUNCIONES).**- Las autoridades descritas en el anterior artículo, asumirán sus funciones desde su legal notificación con la presente Resolución Departamental con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO 3 (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).**- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

**ARTICULO 4 (PUBLICACIÓN).**- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.-

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA**